

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.
Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devenidos y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(*Gaceta* del día 18 de Febrero)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Ministerio de la Gobernación

Núm. 862

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.º de la Ley de 27 de Febrero de 1908,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se anuncie la provisión, mediante concurso, de las 10 plazas vacantes de Aspirantes á Tenientes del Cuerpo de Seguridad, que, con arreglo á lo dispuesto en la citada Ley, figurarán en relación, con derecho á ocupar las vacantes de dicha clase que sucesivamente se produzcan.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Febrero de 1912.—Barroso.

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Subsecretaría

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de este Ministerio, fecha de hoy, se anuncia la provisión, por concur-

so, de las 10 plazas vacantes de aspirantes á Tenientes del Cuerpo de Seguridad, los cuales figurarán en relación sin haber alguno, sin obligación de prestar servicio ni derecho á usar uniforme del Cuerpo, pero con derecho á ocupar las vacantes que de dicha clase se produzcan.

Para ser admitido al concurso se requiere ser Teniente de la Guardia civil en activo ó retirado, y no exceder de cincuenta y seis años, ó ser Teniente de la reserva activa del Ejército, y no haber cumplido cincuenta y dos años.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de este Ministerio dentro del plazo improrrogable de veinte días naturales, contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, y á las instancias deberá acompañarse certificación expedida por el Ministerio de la Guerra de las hojas de servicios de los interesados, sin que sean admitidos al concurso los que tuvieren nota en ellas de haber sufrido corrección.

Dichas instancias, con los informes que se estimen necesarios, serán sometidos al examen de la Junta á que se refiere el artículo 6.º de la Ley de 27 de Febrero de 1908, y cuya Junta formará, sin apelación, la propuesta de los que hayan de ocupar las vacantes de Aspirantes que se anuncian.

Los Tenientes retirados de la Guardia civil acompañarán también certificación negativa de antecedentes penales, y deberán someterse á reconocimiento físico dentro de los quince días siguientes al de la terminación del plazo para presentar solicitudes.

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias, lo cual harán cumplir los Gobernadores civiles al

día siguiente de recibir la *Gaceta* en que se inserte, debiendo enviar á esta Subsecretaría un ejemplar del BOLETIN el mismo día en que aparezca.

Madrid 15 de Febrero de 1912.—El Subsecretario, Juan Navarro Raverter.

AYUNTAMIENTOS

PUENTE GENIL

Núm. 845

Don José E. Delgado y Bruzón, Alcalde accidental de esta villa.

Por medio del presente, que se fijará en los sitios públicos y de costumbre de esta localidad y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se citan á los mozos comprendidos en este alistamiento que al final se dirán, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezcan en el Salón capitular de este Ayuntamiento el primer domingo del mes de Marzo próximo, ó sea el tres del mismo, á la hora de las doce en que tendrá lugar la clasificación de los mozos alistados conforme al artículo 98 de la ley, bajo apercibimiento que de no concurrir serán declarados prófugos á tenor de lo preceptuado en el artículo 157 de la misma:

Mozos que se citan

- Luis Alvarez Cosano
- José Arroyo Sebastianes
- Juan Borrego Reyes
- José Bedmar Cantos
- León Berral Prieto
- Juan Benítez Martín
- Antonio Carreño Muñoz
- Miguel Cáceres Castillo
- Manuel Carmona Cabezas
- Pedro Cabello Gálvez
- José Cajas López
- Manuel Cosano Aguilar
- Francisco Campos
- Antonio Cosano
- José Carmona Gutiérrez

- Antonio Chicano Valera
- Pablo Delgado Cosano
- Juan José Expósito
- Francisco Expósito
- Manuel Figueroa
- Fidel Fernández
- Buenaventura Flores
- Bernardo Fernández del Hoyo
- Miguel Gómez Cosano
- Francisco Godoy Berral
- Luis Graciano Carmona
- Francisco Graciano Bedmar
- Francisco Gálvez Cabello
- José Yedra Bonilla
- Antonio Yedra Bonilla
- Manuel Luna Alcaide
- Manuel Liger Cuesta
- Vidal López Gálvez
- Rafael Llamas Reina
- José Muñoz Molina
- Rafael Muñoz Rodríguez
- Francisco Morillo Castilla
- Manuel Melgar Pérez
- Paulino Pérez Romero
- Antonio Pozo Jurado
- Lorenzo Padilla
- Teodosio Quero Aguilar
- Gregorio Quintero
- Félix Rey Maldonado
- Francisco Rodríguez Mansilla
- José Rivas Jurado
- José Romero Montenegro
- José Reyes Reyes
- Antonio Ruiz
- Manuel Romero Cosano
- Juan Ruiz Amaro
- Francisco Sánchez Sánchez
- Manuel Villar Pastor
- Manuel Verdugo Linares
- Francisco Verdugo Delgado

Dado en Puente Genil á dieciséis de Febrero de mil novecientos doce.—José E. Delgado y Bruzón.—El Secretario accidental, Juan Sánchez.

ALCARACEJOS

Núm. 381

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año de 1911, que forma el Secretario del mismo en cumplimiento y á los efectos del artículo 109 de la ley Municipal y 25 del Real decreto de 15 de Noviembre de 1909.

Mes de Julio

Sesión ordinaria del día 2

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 9

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Rodríguez Cruzado.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó la distribución de fondos del corriente mes.

También se acordó socorrer en su domicilio á la vecina Teresa Gómez con 10 pesetas, en vista de su extremada pobreza y la enfermedad que padece.

Se presentó y fué aprobada por unanimidad la cuenta del apoderado del Ayuntamiento en la capital durante el pasado trimestre.

Se acordó que del capítulo de imprevistos se libren 40 pesetas por los gastos hechos en el refresco dado por el Ayuntamiento el día que el señor Inspector hizo la visita á las escuelas públicas de esta villa.

Sesión ordinaria del día 16

No tuvo efecto por falta de señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 23

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Rodríguez Cruzado.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó nombrar comisionado para el ingreso en Caja de los mozos del presente reemplazo á don Blas Bejarano Viso.

Se dió cuenta de haberse recibido una comunicación del señor Gobernador civil en la que transcribe el acuerdo de la Comisión provincial, fecha 20 del pasado, aprobando la división de términos llevada á efecto por las Siete villas de los Pedroches, de lo cual quedó enterada la Corporación.

Sesión ordinaria del día 30

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Mes de Agosto

Sesión ordinaria del día 6

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 13

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Rodríguez Cruzado.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó la distribución de fondos del corriente mes.

Se presentó y fué aprobado el extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento durante los meses de Abril, Mayo y Junio, acordándose su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se acordó se proceda á profundizar y reparar el pozo de agua potable que existe en la entidad Mina Los Almadenes.

También se acordó se proceda á la reparación de las aceras y empedrados de las calles de esta población y á la reparación del cementerio de esta villa.

Se presentó el proyecto de presupues-

to municipal para el año de 1912, acordando su exposición al público.

Sesión ordinaria del día 20

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Rodríguez Cruzado.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó que del capítulo de imprevistos se abonen al Depositario 45 pesetas por los gastos hechos en la composición del reloj público de esta villa y pintura de la esfera del mismo.

También se acordó se abone la suscripción del corriente año al «Boletín de Administración local»; 23 pesetas por la adquisición de impresos para quintas; los derechos parroquiales de la festividad de San Nicolás, y los gastos hechos en el refresco dado en el mismo día, los cuales importan 15'75 pesetas.

Sesión ordinaria del día 27

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Mes de Septiembre

Sesión ordinaria del día 3

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Rodríguez Cruzado.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó la distribución de fondos del presente mes.

Se presentaron y fueron aprobadas las cuentas de los gastos hechos en la reparación de aceras y empedrados en las dos últimas semanas.

También se acordó se abone el tercer trimestre de alquiler de la casa-cuartel de esta villa y los de las que habitan los profesores de primera enseñanza.

Por unanimidad se acordó que del capítulo de imprevistos se reintegre al Depositario de 4'75 pesetas pagadas al fiel contraste de la provincia por los derechos de aferición de las pesas y medidas que posee este Municipio.

En igual forma se acordó que del mismo capítulo se abonen á don Rafael Rodríguez Cruzado y don Antonio Ayala López los gastos del viaje que han dado á la capital para gestionar asuntos de gran interés para este vecindario.

Seguidamente se dió cuenta de la dimisión que ha presentado del cargo de practicante municipal don Francisco Cuevas Cazorla, se acordó admitirla y nombrar para que le sustituya á don José Moreno Zapata.

Sesión ordinaria del día 10

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 17

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Rodríguez Cruzado.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó nombrar á don Antonio Ayala López para que represente á este Ayuntamiento en la sesión que ha de celebrarse en Pozoblanco para discutir y aprobar el estado de cubicación de la nueva cárcel y la cuenta de los gastos hechos en su construcción.

También se acordó socorrer á la vecina pobre Francisca Ruiz con 20 pesetas, y con otra cantidad igual al que también lo es Fernando López Suarez.

Seguidamente se acordó aceptar la transferencias de créditos propuestas por la comisión de Hacienda en el presupuesto del corriente año.

Se presentó y fué aprobada la cuenta de los gastos hechos en la reparación de

aceras y empedrados durante la semana del 3 al 10 del corriente.

Sesión ordinaria del día 24

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Rodríguez Cruzado.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó se abone el tercer trimestre de contingente provincial y el mismo del cupo de consumos.

Se presentó y fué aprobada la cuenta de los gastos hechos en la reparación del pozo de agua potable de la entidad Mina Los Almadenes.

Seguidamente se acordó socorrer al vecino pobre Isidoro Fernández Caballero con la cantidad de 7'50 pesetas.

Mes de Octubre

Sesión ordinaria del día 1.º

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Rodríguez Cruzado.

Se acordó la distribución de fondos del presente mes.

Sesión ordinaria del día 8

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 15

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Rodríguez Cruzado.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se presentó y fué aprobada por unanimidad la cuenta del apoderado de este Ayuntamiento en la capital durante el pasado trimestre.

Sesión ordinaria del día 22

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 29

No se celebró por igual motivo.

Mes de Noviembre

Sesión ordinaria del día 5

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Rodríguez Cruzado.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó la distribución de fondos del corriente mes.

También se acordó se abone el completo del contingente provincial carcelario, cupo de consumos y alquiler de la casa Audiencia en el corriente año, con cargo á sus correspondientes capítulos y artículos.

Sesión ordinaria del día 12

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 19

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Rodríguez Cruzado.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se presentaron y fueron aprobadas por unanimidad las cuentas de los gastos hechos en la reparación de las Casas Consistoriales, del matadero público y del cementerio, importantes 100 pesetas cada uno de las dos primeras y 150 la última.

También se presentó y fué aprobada la cuenta de los gastos hechos en las elecciones de Concejales últimamente verificadas, importante 186 pesetas.

Sesión ordinaria del día 26

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Rodríguez Cruzado.

Se aprobó el acta de la anterior.

Por el señor Alcalde se dió cuenta de que en virtud de las facultades que le confiere el artículo 36 de la vigente ley Municipal, había nombrado alcalde de barrio de la entidad Mina Los Almade-

nes, de este término, á don Miguel Martos Sanchez.

Se acordó que en cumplimiento de la condición 5.ª del pliego de condiciones que sirvió de base para la contratación del alumbrado público de esta villa, se abonen á la contratista doña Antonia Betegón y Ortiz 600 pesetas por los aparatos y colocación de las sesenta lámparas que ha instalado en las calles de esta villa.

También se acordó se abone á la Asociación general de Ganaderos del Reino 13 pesetas por el concierto de este Ayuntamiento en el corriente año, las que se librarán con cargo al capítulo de imprevistos.

Mes de Diciembre

Sesión ordinaria del día 3

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Rodríguez Cruzado.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó la distribución de fondos del corriente mes.

También se acordó se abone el segundo semestre de este año de suscripción á la *Gaceta de Madrid*, así como el cuarto trimestre de alquiler de la casa-cuartel de la Guardia civil y de las que habitan los profesores de primera enseñanza de esta villa.

También se acordó socorrer con 52 pesetas al vecino pobre Isidoro Fernández Caballero, en vista de su extremada pobreza y la enfermedad que padece.

Sesión extraordinaria del día 8

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Rodríguez Cruzado.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó nombrar administrador de consumos de esta villa al vecino don Miguel G. Ayala Cruzado.

Sesión ordinaria del día 10

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 17

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Rodríguez Cruzado.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se presentó y fué aprobada la cuenta de los gastos hechos en la adquisición, reparación y conservación de los efectos y mobiliario de estas Casas Consistoriales en el corriente año.

Se acordó que al finalizar el presente mes se abonen á doña Antonia Betegón y Ortiz 250'80 pesetas por el alumbrado eléctrico que ha facilitado en la vía pública desde el 23 del pasado Noviembre, según contrato.

Sesión ordinaria del día 24

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 31

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Rodríguez Cruzado.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se presentaron y fueron aprobadas las cuentas de los premios dados á los matadores de animales dañinos en el corriente año; las de las medicinas facilitadas á los pobres de esta villa y á los individuos de la Guardia civil de este puesto y sus familias en el segundo semestre del corriente año, así como también la de los socorros dados á los pobres transeúntes y enfermos.

Se acordó que del capítulo de imprevistos se abonen á cada uno de los dos vigilantes nocturnos la cantidad de 612 pe-

setas por sus sueldos desde Marzo hasta la fecha.

También se acordó que del mismo capítulo de imprevistos se abone á don José Ventura Fernández la cantidad de cien pesetas por pago de los trabajos extraordinarios que ha dado en las oficinas de este Ayuntamiento durante el corriente año.

Seguidamente se acordó se reintegre al Depositario de 15'60 pesetas invertidas en el refresco dado por el Ayuntamiento el día 26 del corriente.

Junta municipal

Sesión del día 5 de Julio

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Rodríguez Cruzado.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se procedió al examen de las cuentas municipales de esta villa correspondientes al año 1910, las cuales fueron aprobadas por unanimidad, acordando se eleven al señor Gobernador civil para su aprobación definitiva.

Sesión del día 10 de Septiembre

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Rodríguez Cruzado.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se presentó el proyecto de presupuesto municipal formado para esta villa y año de 1912, el que después de examinado detenidamente fué aprobado por unanimidad, acordando se remita al señor Gobernador civil de esta provincia á los efectos del artículo 150 de la ley Municipal.

Sesión del día 29 de Septiembre

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Rodríguez Cruzado.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se procedió á señalar los cupos de una de las especies de consumo con 100 por 100 de recargo municipal para el próximo año de 1912, formándose mediatamente el estado presupuesto.

Seguidamente y después de examinar las disposiciones vigentes sobre consumo, acordó que sea la administración municipal el medio que se emplee para reducir el encabezamiento de consumos en la Hacienda y el 100 por 100 de recargo municipal durante el año 1912.

Sesión del día 15 de Octubre

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Rodríguez Cruzado.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta por el señor Alcalde de las transferencias de créditos en el presupuesto municipal de esta villa, propuestas por los señores de la comisión de Hacienda y votadas por este Ayuntamiento.

Enterados los señores asistentes acordaron por unanimidad prestarle su aprobación y que se eleve el oportuno expediente al señor Gobernador civil á los efectos de ley.

Pósito

Sesión del día 31 de Octubre

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Rodríguez Cruzado.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó que llegada la época en que los labradores de esta villa están procediendo á las operaciones de sementera se efectúe el repartimiento de fondos del Pósito, para lo cual se hará saber á los mismos pueden hacer petición del término de ocho días.

Sesión del día 11 de Noviembre

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Rodríguez Cruzado.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se examinaron las peticiones hechas por los labradores, y se acordó conceder toda la cantidad solicitada que asciende á 23.500 pesetas, y que se eleve el oportuno expediente al excelentísimo señor Delegado Regio para su aprobación.

Sesión del día 2 de Diciembre

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Rodríguez Cruzado.

Se aprobó el acta de la anterior.

Por el señor Presidente se dió cuenta de haberse recibido el expediente instruido para repartimiento de fondos del Pósito, aprobado por el excelentísimo señor Delegado Regio, y se acordó proceder inmediatamente al repartimiento, cuya operación se llevó á efecto acto seguido.

Alcaracejos 20 de Enero de 1912.—

El Secretario, Antonio Ayala López.

El presente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día de hoy.

Alcaracejos 21 de Enero de 1912.—

El Secretario, Antonio Ayala López.—

Visto bueno: El Alcalde, R. Rodríguez.

PRIEGO

Núm. 838

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Enero de 1912.

Sesión del día 1.º

Presidencia del Alcalde D. Pedro Candil Palomeque.

Se aprobó el acta anterior.

Se procedió ante la mesa de edad á la elección de Alcalde presidente en la forma determinada en los artículos 54 y 55 de la ley Municipal, resultando elegido por 16 votos don Pedro Candil Palomeque, apareciendo una papeleta en blanco.

Después de posesionado se procedió á la elección de los cuatro Tenientes de Alcalde, resultando elegidos por 16 votos y una papeleta en blanco los señores don Juan Buñill Torres para primer Teniente, don Joaquín Ramírez Roca para segundo, don Carlos Aguilar Gómez para tercero y don José Madrid Linares para cuarto. Actos que se verificaron después de ser puestos en posesión de sus cargos los señores Concejales electos asistentes y de abandonar el salón don Francisco Carrillo Gamiz, don Bonoso Luque Quintero y don Carlos Fernández Benitez, que cesan.

Se procedió al nombramiento de Procuradores síndicos, resultando elegidos don Luis Ruiz Santaella para primero y don José Entrena Lozano para segundo.

Posesionados de sus respectivos cargos, se acordó por unanimidad que la Corporación celebre una sesión ordinaria cada semana, que tendrá lugar los sábados á las ocho de la noche en los meses de Octubre á Marzo, y á las nueve en los meses de Abril á Septiembre.

Sesión ordinaria del día 6

Presidencia del Alcalde D. Pedro Candil Palomeque.

Se aprobó el acta anterior.

Se acordó fijar en cinco el número de comisiones permanentes, denominadas de Hacienda, del Pósito, del Cementerio y Beneficencia, de Policía y Abastos y de Obras públicas, y en cuatro el número de individuos de que se ha de componer cada una.

Se procedió á la votación en la forma que determina el artículo 60 en su párrafo 2.º, resultando elegidos:

Para la comisión de Hacienda

- D. Luis Ruiz Santaella
- » Juan Camacho Serrano
- » Juan Buñill Torres
- » José Joaquín Ramírez Roca

Para la comisión del Pósito

- D. Santiago Jurado Ramírez
- » Carlos Aguilera Jiménez
- » Manuel Serrano Torres
- » Rogelio Serrano López

Para comisión de Cementerio y Beneficencia

- D. José Joaquín Ramírez Roca
- » Ramón Gómez Montoro
- » Santiago Tofé Lázaro
- » Juan Camacho Serrano

Para la comisión de Policía y Abastos

- D. Francisco Antonio Serrano y Serrano
- » Rogelio Serrano López
- » José Aguilera Jiménez
- » José Entrena Lozano

Para la comisión de Obras públicas

- D. Luis Ruiz Santaella
- » José Madrid Linares
- » Juan Buñill Torres
- » Emilio Jurado Ocampo

El señor Alcalde hizo una moción comprensiva de los siguientes extremos:

1.º Los nuevos Concejales declinan toda responsabilidad que sea exigible á las Corporaciones anteriores, si hubiesen incurrido en faltas, omisiones ó negligencias que en su caso determinen aquéllas.

2.º Que se consigne solemne y formal protesta contra cualquiera omisión padecida.

3.º Que por Contaduría se faciliten certificaciones acreditativas del descubierto existente contra el Tesoro y Diputación provincial, con relación á los libros de contabilidad y cuentas rendidas; y

4.º Que se compruebe el resultado de dichas certificaciones, solicitando la correspondiente de la Intervención de Hacienda y de la Contaduría provincial.

Cuya moción discutida suficientemente y puesta á votación fué aprobada por once votos, autorizando al señor Presidente para que reclame las certificaciones del inciso tercero, dando cuenta en su día á la Corporación, habiendo votado en contra el Concejal señor Jurado Ramírez por entender que el Ayuntamiento anterior había cumplido fielmente su cometido.

Se dió cuenta y el Ayuntamiento quedó enterado de los nombramientos de guardas rurales y de los nocturnos y diurnos del Municipio, hechos por el Alcalde en uso de las facultades que la ley le confiere.

Se dió cuenta de un oficio de la Comisaría de Guerra de la provincia participando que don Federico G. Villa había retirado un talón importante 60'60 pesetas por reintegro de suministros hechos durante los meses de Junio á Octubre del año anterior, y el Ayuntamiento acordó que dicha comunicación pase á Contaduría para que se tenga presente en la cuenta que rinda.

Se dió cuenta de una comunicación de la Agencia especial de incidencias de la Compañía Arrendataria de Contribuciones de la provincia, y de la cédula de notificación de segundo grado de apremio contra el Ayuntamiento por el concepto

de derechos reales, acordándose que existiendo sobrante en el capítulo de imprevistos del ejercicio anterior, y siendo obligación que afecta á mencionado ejercicio, se ordene á Contaduría que en la liquidación del presupuesto último se consigne como crédito reconocido y liquidado la cantidad de 1.413'84 pesetas con cargo á referido capítulo.

El Ayuntamiento quedó enterado de que en el BOLETIN OFICIAL del día 30 de Diciembre anterior se consigna á esta Corporación la suma de 27.304'22 pesetas por contingente del año actual, y pesetas 96'65 por gastos de la Audiencia provincial y reparación del mobiliario.

Se dió cuenta de las dimisiones presentadas por don Enrique Castillo Aguilar, Secretario de la Corporación; don Antonio Moreno Caliz, Oficial primero; don Ernesto Rosa Navas, Oficial segundo, y don Rafael Valverde Medina, acordándose no admitirlas.

Así mismo se dió cuenta de las presentadas por don Agustín Burgos Alvarez, Depositario de fondos municipales; don Baldomero Rodríguez Cobo, Oficial segundo de la Secretaría; don Manuel Avila Alcalá y don Francisco Pérez Chavarri, Auxiliares de la misma; don Fernando Arriero Onieva, Oficial del Registro; don Rodrigo Valera Ojeda, Auxiliar de la Contaduría; Rafael Tallón Aguilar, aposentador; Pablo Jimenez Aguilera, maestro de obras; don Manuel Gutierrez Muriel, fiel de la carnicería; don Eduardo Gutierrez Muriel, ordenanza de la Secretaría; Cayetano Sanchez Calvo, maestro fontanero, y Josefa Invernón Lorente, ama de la casa cuna, acordándose admitirlas.

Se acordó por la Corporación, con los haberes consignados en presupuesto, nombrar á don Francisco Pérez Fargas Oficial del Registro; á don Francisco Pérez Chavarri Oficial segundo; á don Fernando Arriero Onieva y don Francisco Zurita Machado auxiliares de la Secretaría; á don José Alcalá Zamora Aguilera auxiliar de Contaduría; á don Antonio Ballesteros Jimenez auxiliar temporero de la misma; á don Manuel Onieva Molina fiel de matadero; á don Rafael Ruiz Torres maestro de obras; á don José Sanchez Arjona maestro fontanero; á Carlos García Rojas aposentador; á doña Carmen Galisteo Cazorla ama de la casa cuna; á José María Gonzalez Serrano ordenanza, y á don Luis Alcalá Zamora Aguilera Depositario de los fondos municipales.

Pósito

Sesión del día 6

Presidencia del Alcalde D. Pedro Candil Palomeque.

Se aprobó el acta anterior y se acordó admitir la dimisión presentada por don Agustín Burgos Alvarez del cargo de mayordomo de los fondos del Pósito, y nombrar para el mismo á don Luis Alcalá Zamora Aguilera.

Ayuntamiento

Sesión ordinaria del día 13

Presidencia del Alcalde D. Pedro Candil Palomeque.

Sin efecto.

Sesión supletoria del día 15

Presidencia del Alcalde D. Pedro Candil Palomeque.

Se aprobó el acta anterior.

Se acordó que el Depositario de fondos municipales don Luis Alcalá Zamora Aguilera constituya fianza hipotecaria por valor de 10.000 pesetas, presentando los títulos de propiedad y certificación de libertad de cargas.

Se acordó la publicación de un bando prohibiendo:

1.º La venta á los revendedores de frutas, hortalizas, aves, huevos, pescados y demás artículos de abastos antes de las doce del día desde el 1.º de Octubre á 30 de Abril, y antes de las once de la mañana desde 1.º de Mayo á 30 de Septiembre, dentro de la población y extramuros.

2.º La entrada en la plaza de abastos de frutas y hortalizas lavadas, cuya operación había de hacerse con las aguas de dicha plaza.

3.º Almacénar pescados y carnes fuera de los locales de la plaza; y

4.º Mezclar el pescado de diferentes días, debiendo colocarse tablillas indicadoras del día á que pertenece.

Se acordó que desaparezcan los vaciadores de canales que estén á mayor altura de 50 centímetros, señalándose como plazo hasta el 31 de Diciembre del año actual.

(Concluirá.)

CABRA

Núm. 847

Año de 1912.—Mes de Febrero

Presupuesto de gastos

Distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del mes de Febrero, formada en cumplimiento de lo que previene el Real decreto de 23 de Diciembre de 1912:

Capítulo 1.º—Gastos del Ayuntamiento, 2.377'64 pesetas.

Capítulo 2.º—Policía de seguridad, pesetas 1.244'51.

Capítulo 3.º—Policía urbana y rural, 1.514'72 pesetas.

Capítulo 4.º—Instrucción pública, pesetas 293'54.

Capítulo 5.º—Beneficencia, 1.220 pesetas.

Capítulo 6.º—Obras públicas, pesetas 918'33.

Capítulo 7.º—Corrección pública, pesetas 579'49.

Capítulo 9.º—Cargas, 11.553'52 pesetas.

Capítulo 10.—Obras de nueva construcción, 1.333'33 pesetas.

Capítulo 11.—Imprevistos, 416'66 pesetas.

Capítulo 12.—Resultas, 00'00 pesetas.

Total, 21.451'74 pesetas.

Cabra 1 de Febrero de 1912.—El Alcalde ordenador de pagos, José de Silva. En sesión del 10 del actual fué aprobada por unanimidad la presente distribución de fondos.—El Contador I., Manuel Flores.—V.º B.º: El Alcalde, José de Silva.

LA VICTORIA

Núm. 850

Don Juan García Pérez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que transcurrido sin reclamación el periodo de exposición al público de las listas electorales de compromisarios que tienen derecho á elegir Senadores en el corriente año, la Corporación municipal ha acordado rectificarlas y declararlas definitivas en la siguiente forma:

Señores Concejales

D. Juan García Pérez
Manuel Merino Jiménez
Fernando Maestre Crespín
Rafael García Pérez
Miguel Alcaide Gómez
Agustín Jiménez Abad
Alfonso Gómez Petidier
Francisco Aguilar Pérez

Existe una vacante

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

	Pesetas.
D. Juan Platas Sobrino	747 45
Tomás Cantillo Alcaide	248 11
Andrés Maestre Cantillo	220 72
Antonio Jiménez y Jiménez	203 49
Juan Petidier Zafra	202 91
Gaspar Orts Pérez	180
Francisco Jiménez y Jiménez	156 25
Miguel Crespín Crespo	101 52
Alfonso Maestre Valenzuela	90 54
José Pino Escuadra	87 77
Fernando Zafra Romero	85 41
Francisco Blés Pino	76 63
José Maestre Romero	70 45
Francisco Pino Gutiérrez	69 34
Manuel Pino Delgado	61 67
Alfonso Platas Sobrino	57 24
Pedro Moreno Romero	56 87
Fernando Pino Delgado	52 63
Alfonso Maestre Cantillo	52 34
Francisco Cuesta Tristell	50 43
Juan José Maestre García	48 67
Alfonso Aguilar Pérez	44 39
Manuel Alcaide Romero	38 67
Andrés Torrico Maestre	38 38
Juan García Mata	38 11
Juan Pino Rosal	34 86
Andrés Romero Gómez	30 28
Pedro López Gómez	29 11
Andrés Carvajal Abad	28 79
Fernando Zafra Aguilar	28 65
Alfonso Gómez Cañero	28 51
José Blés Romero	27 61
Alfonso Gómez Pino	27 21
Alfonso Gálvez Castro	26 35
Juan Baena Maestre	26 13
Pablo Durán Alcaide	25 92

La Victoria 15 de Febrero de 1912.—

Juan García.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 861

Don Juan Antonio Montero y González, Licenciado en Derecho Civil y Canónico y Secretario del Juzgado de primera instancia de esta capital.

Doy fé: que en los autos declarativos de menor cuantía que se siguen en dicho Juzgado y mi Secretaría á instancia de los señores Carbonell y Compañía, Sociedad en comandita, contra don Antonio y don Miguel Benavides Muñoz, sobre cobro de pesetas, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva á la letra dicen así:

Cabeza de la sentencia.—En la ciudad de Córdoba á veintiuno de Diciembre de mil novecientos once, el señor don Fabián Ruiz Briceño, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto estos autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos á instancia de don Carlos Carbonell y Morand, mayor de edad, casado y de este domicilio, como gerente y representante legal de la Sociedad en comandita Carbonell y Com-

pañía, con domicilio en esta plaza, representado por el Procurador don Antonio Caballero Redel y dirigido por el Letrado don Rodrigo Barasona Fernandez de Mesa, contra don Antonio y don Miguel Benavides Muñoz, mayores de edad y vecinos de Posadas, declarados rebeldes.

Parte dispositiva.—Fallo: que debo condenar y condeno á los demandados don Antonio y don Miguel Benavides Muñoz, el primero como deudor principal, y el segundo como fiador, salvo el beneficio de escusión, á que en el término de quinto día abonen á don Carlos Carbonell y Morand, como gerente de la sociedad demandante, la suma de setecientos ochenta pesetas doce céntimos, los intereses legales de esta cantidad desde que fueron emplazados, y las costas de este juicio; notifíquese á los demandados en la forma que preceptúa el artículo doscientos ochenta y tres de la ley Procesal, si la parte actora no solicitare la notificación personal en uso del derecho que le otorga el setecientos sesenta y nueve de la propia ley.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Fabián Ruiz Briceño.

Los particulares de la sentencia, que fué publicada en el mismo día de su fecha, están literalmente conformes con su original á que me remito. Y en cumplimiento de lo mandado y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación al don Antonio Benavides Muñoz, expido el presente en Córdoba á quince de Febrero de mil novecientos doce.—Licenciado J. Antonio Montero.

BUJALANCE

Núm. 865

Don León Muñoz-Cobo y Esteban, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se anuncia el fallecimiento de don José Espinosa de los Monteros y Navarro, hijo legítimo de don Teodoro y doña Josefa, de cincuenta y un años de edad, soltero, natural y vecino de esta ciudad, que falleció en la misma el día diecisiete de Septiembre de mil novecientos diez, sin haber otorgado disposición alguna testamentaria, solicitándose en su consecuencia en el oportuno expediente que se instruye en este Juzgado la declaración de herederos abintestato de dicho finado en favor de su hermano de doble vínculo don Francisco de Paula Espinosa de los Monteros y Navarro y de sus seis sobrinos llamados doña Josefa, don Teodoro, don Antonio Luis, doña Angela, don Juan y doña Elena Espinosa de los Monteros y Lara, hijos de otro hermano de doble vínculo del causante llamado don Teodoro, ya difunto.

En su virtud, se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia del referido finado, para que dentro del improrrogable término de treinta días, contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, se presenten á deducirlo en este Juzgado; apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Dado en Bujalance á catorce de Febrero de mil novecientos doce.—León Muñoz-Cobo.—El Secretario, Licenciado Rafael Perujo.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan para que comparezcan el día que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 858

YUSTE GARCIA *Bartolomé*, que dice es vecino de Huelva y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de la Rambla á prestar declaración en el sumario que en el mismo se instruye por hurto de un mulo propio de Juan Luna Toledano, vecino de Fernán-Núñez.

Empresa de aguas potables

DE CORDOBA

Sociedad anónima, domiciliada en esta capital, Plaza de Colón, sin número

Núm. 863

La junta general ordinaria de accionistas de esta Sociedad, en sesión celebrada el día 15 del corriente, á propuesta del Consejo de Administración y con presencia del balance del año último, acordó el reparto de un dividendo activo de 8 pesetas por cada acción de las que representan el capital social, cuya cantidad será satisfecha desde el día 21 del presente mes, en la Caja de la Sociedad, una á cuatro de la tarde, previa la presentación de los correspondientes títulos.—Córdoba 17 de Febrero de 1912.—El Director Gerente, Antonio Ortega.

Administración de Consumos

DE POZOBLANCO

Núm. 866

Edicto

Terminado por esta Administración el expediente de concertos obligatorios de reparto de cuotas fijadas por el consumo y venta de especies gravadas que se rifique en el extrarradio de este término municipal durante el año actual de 1912, conforme á lo prevenido en el artículo 56 y siguientes del Reglamento del día 11 de Octubre de 1898, queda de manifiesto en esta oficina por término de diez días, á contar desde el en que se rezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL, durante cuyo plazo podrán los interesados formular las reclamaciones que se crean con derecho.

Pozoblanco 17 de Febrero de 1912. El Administrador, Antonio Carmona

Imp. «La Opinión», Brualio Laport